



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MPJ-CM

Julcán, 12 de febrero del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita que se atienda el apoyo con cemento y arena gruesa 7m3 gravilla de media 7m3 para la Institución Educativa de Santa Apolonia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de febrero del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita que se atienda el apoyo con cemento y arena gruesa 7m3 gravilla de media 7m3 para la Institución Educativa de Santa Apolonia,;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido del Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, respecto que se atienda el apoyo con cemento, arena gruesa 7m3 y gravilla de media 7m3 para la Institución Educativa de Santa Apolonia., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
  
Tarsis Reyes Castilla  
ALCALDE



JULCAN

C.c.  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Urbano.  
Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
Oficia de Tecnología.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*